

680014105001-2020-00217-03
Sustanciación No. 303

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Reconocer personería para actuar como APODERADA GENERAL de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" a la SOCIEDAD ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., de acuerdo con el poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 120 del 01 de febrero de 2021 en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá. Igualmente se reconoce personería a la Abogada **DANNA KARINA LEAL FUENTEZ**, de acuerdo con la sustitución de poder conferida por la Abogada **MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA** Representante Legal suplente de la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

De las excepciones de mérito de PRESCRIPCIÓN y PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN propuestas por la demandada, se corre traslado a la ejecutante para que, en el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que se pronuncie y adjunte y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ